

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 116-2023-GAF-MDP-T

Pocollay, 27 de diciembre del 2023

VISTOS:

Solicitud de registro N° 39073, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el servidor público nombrado Adolfo Carlos Condori Castro; Informe N° 1191-2023-SGRRRH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 1520-2023-GAF/MDP-T, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1060-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 26 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 42° de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de sindicación y huelga que tienen los servidores públicos, por lo que, las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre servidores públicos y empleadores tienen sustento constitucional, máxime si el contrato colectivo de trabajo o PACTO COLECTIVO es un convenio celebrado entre un sindicato — debidamente reconocido y registrado ante el Ministerio de Trabajo — o grupo de sindicatos y el empleador, el cual puede regular todos los aspectos de la relación laboral (remuneraciones, jornada laboral, descansos, vacaciones, licencias, condiciones de trabajo, capacitación profesional, beneficios sociales, entre otros), encontrándose sujetos a las limitaciones de las Leyes anuales de - presupuesto del sector público.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” Título II del Sistema de Bonificación y Capítulo I Bases del Sistema, Capítulo III sobre Bonificaciones y Capítulo IV sobre Beneficios, disponen en el artículo 43° que “las remuneraciones de los Funcionarios y servidores Públicos están constituidos por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios”.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, en su artículo 54 señala que “se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, la Ley de Servicio Civil regula los derechos colectivos de los servidores civiles sujetos al nuevo régimen, así como aquellos comprendidos en los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Ley N° 1057 indistintamente si los servidores vinculados a estos regímenes tengan la condición de nombrados, permanentes o reincorporados judicialmente a una Entidad Municipal.

Que, con Solicitud de registro N° 39073, de fecha 11 de octubre de 2023, el servidor público nombrado ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO, identificado con DNI N° 00450726, solicita el Pago de Bonificación por concepto de pago de servicios por 25 años de servicio al Estado.

Que, mediante Informe N° 1191-2023-SGRRRH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se remite el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicio del servidor municipal ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO, que según Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en el ítem 4.3 de artículo 4, indica “Asignación por cumplir **veinticinco (25) años de servicio**: Es la compensación que se otorga por única vez (...) por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET)”; según el siguiente detalle:

GASTOS POR LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO 2.1.1.9.3.1		ESSALUD 2.1.3.1.1.5	TOTAL S/.
MUC	1,874.00 +		
BET	3,102.82	200.48	5,177.30
	S/. 4,976.82		

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 116-2023-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N° 1520-2023-GAF/MDP-T, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional solicitando la certificación presupuestal para el pago de bonificación por cumplir 25 años de servicios al estado del servidor municipal Adolfo Carlos Condori Castro, por el monto de S/ 5,177.30 (cinco mil ciento setenta y siete con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1060-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 26 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5832-2023 por el importe de S/ 5,177.30 (cinco mil ciento setenta y siete con 30/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 5-07 Fondo de Compensación Municipal.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y OTORGAR, a favor del Servidor Público **SR. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO**, el pago de la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio, que asciende al monto de S/ 5,177.30 (cinco mil ciento setenta y siete con 30/100 soles), servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar los actos administrativos correspondientes para el complemento y fiel cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución en la forma establecida por ley, al interesado, a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.qob.pe/munipocollay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

 C.A.O. EDGAR MELITON PARÍ JARA SERPÁN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
ALCALDIA
GM
GPPDO
SGRRHH
EFTIC
CUD: 20230052345